

PE-P-03	POLITICA DE GESTION PARA LA SEGURIDAD VIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 05		

AMBIPAR RESPONSE SAS, es una empresa dedicada al control logístico vehicular y atención de emergencias mediante respuesta técnica de incidentes con hidrocarburos y mercancías peligrosas en el desarrollo de su fin misional hace uso de vehículos de transporte de personal y carga menor a 5 Tn.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 y demás normatividad vigente asociada a la seguridad vial, se define la presente política que enmarca la responsabilidad de la organización hacia sus diferentes actores viales y la seguridad de la operación, mediante actividades de promoción y prevención de accidentes viales con alcance a contratistas, subcontratistas y personal propio que para el ejercicio de su labor diaria utilicen vehículos propios, de la empresa o de terceros.

La gerencia define a continuación los siguientes mecanismos de gestión que buscan conservar la integridad física, mental y social del personal directo, en misión, contratista, subcontratista, comunidad y/o medio ambiente:

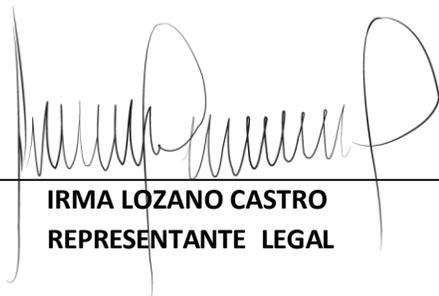
- ❖ Se prohibido la conducción de vehículos o motocicleta bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas y nos reservamos el derecho de efectuar pruebas de alcohol y/o drogas de manera aleatoria, en cualquier momento, a cualquier persona sin necesidad de que medie previo aviso.
- ❖ Teniendo en cuenta los requisitos legales y la importancia de las buenas condiciones tecno mecánicas vehiculares, será responsabilidad de nuestro personal, contratistas y subcontratistas la realización de las inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos de sus vehículos y máquinas, garantizando óptimas condiciones de seguridad, dotación y mantenimiento.
- ❖ Se Implementara un plan de capacitaciones que concientice al personal de la compañía en la importancia de la seguridad vial y los riesgos presentes en el desarrollo de sus actividades.
- ❖ Concienciar al personal respecto a su rol vial y promover la cortesía y respeto por los otros usuarios de la vía.
- ❖ Para garantizar el debido descanso de los conductores las horas máximas de conducción será de 12 horas continuas y deberán contar con un relevador en caso de querer continuar el tránsito hacia el destino.
- ❖ No se permite el uso de teléfonos móviles, manos libres u otro dispositivo de comunicación bidireccional mientras se está conduciendo. Para atender la llamada el conductor debe detener el vehículo en un lugar seguro.
- ❖ El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todas las personas que se desplacen en vehículos en horas laborales ya sea como conductor, acompañante o pasajero.
- ❖ Como medida de prevención y responsabilidad de la organización no se permite transportar personas ajenas al desarrollo de las actividades.
- ❖ Los conductores de bicicleta, motocicletas y sus acompañantes deberán utilizar los elementos de protección personal establecidos en la legislación colombiana.
- ❖ Si el conductor no se encuentra en condiciones óptimas para la conducción por motivos de salud o se encuentra bajo efectos de medicamentos que pueden alterar su capacidad de reacción no deberá conducir el vehículo y notificar a jefe inmediato.

PE-P-03	POLITICA DE GESTION PARA LA SEGURIDAD VIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 05		

- ❖ El conductor será responsable de respetar los límites de velocidad definidos en las diferentes vías urbanas, rurales y áreas internas. Para la verificación del cumplimiento la empresa establecerá medidas de control de este requisito.
- ❖ Sera responsabilidad del peatón hacer uso de pasos, puentes o cruces peatonales destinados para ellos, de tal forma que garanticen su seguridad.
- ❖ Cada uno de los conductores que hagan uso de sus vehículos para desplazamientos en misión, serán responsables del cumplimiento de las normas de tránsito en vías privadas y públicas, por tal motivo serán los únicos responsables de sanciones o procesos jurídicos por incumplimiento de normas de tránsito.

La gerencia destinará los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y establecer los controles asegurando el mejoramiento continuo en todos nuestros procesos del sistema de gestión integrado.

Se firma el presente documento en Bogotá, a los **10** días del mes de **Noviembre** del **2021**.



IRMA LOZANO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL